

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO - PERSONA NATURAL

FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., con RTN No. 08019007106775, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en adelante denominada LA FINANCIERA Y XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con tarjeta de identidad número XXXX-XXXX-XXXXX y con domicilio XXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará EL DEPOSITANTE, hemos convenido en celebrar el presente contrato: **1.** El DEPOSITANTE acepta y se sujeta a los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, al igual que a la Ley de CNBS, BCH, Ley de Seguros de Depósitos, Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, y cualquier otra legislación aplicable.- **2.** El monto mínimo para apertura de Depósito a Plazo Fijo será de Dos Mil Lempiras exactos (L.2,000.00).- **3.** El monto del Depósito a Plazo Fijo será de L. XXXXXXXX, a un plazo de XXX días, con vencimiento el XX de XXXXXXXX de 20XX. **4. El DEPOSITANTE autoriza a LA FINANCIERA a renovar el Depósito a Plazo Fijo de forma automática en la fecha de su vencimiento.- 5.** LA FINANCIERA fijará la tasa de interés que pagará sobre el Depósito a Plazo Fijo y se reserva el derecho de modificación en cualquier momento posterior a la renovación automática, notificándolo por cualquiera de los medios establecidos en la Norma de Transparencia.- **6.** El Depósito a Plazo Fijo XX- XXXX-X devengará una tasa de interés nominal anual de X.XX% y una tasa de interés efectiva anual de X.XX%.- **7.** Se le retendrá el 10% sobre los intereses devengados mensualmente o al vencimiento en base a lo estipulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus modificaciones.- **8.** EL DEPOSITANTE notificará de inmediato y por escrito a LA FINANCIERA, el extravío, pérdida o deterioro de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo y solicitará su renovación pagando el costo de L.200.00 por su reposición, debiendo cumplir el proceso judicial de reposición de título valor establecido por la financiera, debiendo firmar un documento en el cual libere de toda responsabilidad a LA FINANCIERA.- **9.** LA FINANCIERA se reserva el derecho de abrir o cancelar el Depósito a Plazo Fijo, así como aceptar o rechazar transacciones en el mismo.- **10.** EL DEPOSITANTE se compromete a cumplir con el plazo pactado del Depósito a Plazo Fijo. En caso de cancelación anticipada se aplicará una penalización del 50% sobre los intereses devengados.- **11.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, los depósitos de esta institución están garantizados con el Seguro de Depósitos (FOSEDE), según la cobertura y excepciones establecidas en dicha ley.- **12.** EL DEPOSITANTE acepta un período de dos días calendario para presentar cualquier reclamo ante LA FINANCIERA a partir de la fecha de cancelación del Depósito a Plazo Fijo.- **13.** Este contrato queda sujeto a cambios, modificaciones y otros de acuerdo a las reformas que se puedan introducir a cualquiera de las Leyes mencionadas en el numeral primero y demás disposiciones legales en materia mercantil. **14.** LA FINANCIERA se reserva el derecho de variar las condiciones establecidas en el presente Contrato en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del servicio. Lo anterior será comunicado mediante aviso publicado en la plataforma web de LA FINANCIERA, o en plataformas de las agencias de LA FINANCIERA, por el término de tres (3) días hábiles consecutivos.

Estando las partes de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, lo aceptamos y firmamos en la ciudad de XXXXXXXXXXXX el día XX de XXXXXXXX de 20XX

Firma Cliente

Firma Cliente

Firma FINCA